



DECLARACION JURADA DE SUPERVIVENCIA – 2025 – TITULAR

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: Aguino Huanca Pasawal

Lugar y Fecha de Nacimiento: Yunguyo, 07-07-1948 de estado civil Casado

Identificado con DNI. N° 01816369 DNI. caduca el No caduca

con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): Jirón Cuzco No. 109

Distrito: Yunguyo Provincia: Yunguyo Dpto: Puno Telef.:

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

- 1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: **CESANTÍA.**

En mérito a la Resolución N°: 0220

- 2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
- 3. Que, con la declaración Jurada de supervivencia que adjunto en original, cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
- 4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, que a la letra dice: “El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”. Acorde con la Ley 27444.

5. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS DISCAPACITADOS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EDAD</u>	<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- 6. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes. En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de: Yunguyo a los 06 días, del mes de: Enero del 2025

Impresión Dactilar:

Firma:



Puno, 23 de Julio de 1,966.

Señor:

.PASCUAL AQUINO HUANCA.

.YUNGUYO.

Of. No. 3677.

Con fecha del 13 del presente mes, se ha expedido la Resolución Directoral No. 1,003, cuyo tenor es como sigue:

"Puno, 13 de Julio de 1,966.-Visto el informe No. 78 de fecha 25 de abril del año en curso, del Supervisor Provincial de Educación del Segundo Sector Escolar de Chucuito, que eleva el expediente de don Pascual Aquino Huanca, quien solicita una plaza vacante en el Magisterio; i.-De conformidad con lo establecido en el Art. 30, inc. 16 de la Ley Orgánica del Ramo; Arts. 142 i 172, inc. a) Del Estatuto i Escalafón del Magisterio peruano; Decreto Ley 14209 de 26 de Setiembre de 1,962, demás disposiciones vigentes; del dictámen del Consejo Regional de Evaluación i lo informado por el Departamento de Escalafón SE RESUELVE:--NOMBRAR INTERINAMENTE, con antigüedad del 25 de Abril del año en curso i mientras la plaza sea provista con personal titulado, a DON: PASCUAL AQUINO HUANCA, intitulado, (Tercera Categoría) 12ava Clase, con Quinto año de Educación Secundaria Común i antecedentes en el servicio oficial, como AUXILIAR de la Escuela Primaria Mixta No. 6920 de Bajo Pavita distrito de Zepita, Provincia de Chucuito, plaza vacante por traslado de Don Carlos Chagua Mamani a otra colocación.--El citado docente percibirá el haber mensual que le corresponde de acuerdo a su categoría i clase, con cargo a la partida que señala en el pliego XI, Sub-pliego II.--Programa VII Sub-programa 2, Unidad de Asignación 49, Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chucuito. Ratando el presente nombramiento afecto al impuesto establecido por la Ley 6658.--REGISTRESE I COMPTIQUESSE.--PORTUGAL CAPACHO.--Director de la VII Región de Educación.--Un sello"

Lo que se describe a Ud. para su conocimiento i fines--
 consigüen



Dios guarde a Ud.

MANUEL MORENO MORALES.
 Jefe de División de Personal i Escalafón
 de la VII Región de Educ.

DISTRIBUCIONES:

- Sr. Supervisor de Educación "2do. Sector Escolar Chucuito.--Yunguyo
- Sr. Jefe de la Caja de Depósitos i Consignaciones. --Yunguyo
- Sr. Pascual Aquino Huanca. --Yunguyo

MSG/

Y U N G U Y O,

Visto el expediente N°2220 en dos(02)folios útiles, presentado por don:Pascual AQUINO HUANCA,quien solicita Cese Voluntario;

CONSIDERANDO:

Que, don:Pascual AQUINO HUANCA, con firma debidamente autenticada por el fedatario de la USE"FS" Yunguyo, solicita su cese voluntario en el cargo de Director de la EEP N° 70266 de Imicati-Yunguyo, siendo procedente su petición es conveniente expedir la presente resolución otorgándose los beneficios que corresponde por Ley;

Estando a lo informado por el Area de Personal, de ésta Dirección de la Unidad de Servicios Educativos" Frontera Sur" Yunguyo, y;

De conformidad con el D.Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley 20530, Ley 24029, Ley 25212, D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 051-91-PCM y la R.M. N° 248-87-ED.

S E R E S U E L V E :

Art.1º.- C E S A R, a su solicitud, a partir del 28 de mayo de 93 a don:Pascual AQUINO HUANCA, C.M.00227242, dándosele las gracias por los servicios prestados en bien de la Educación Nacional, lo que se ejecuta de la siguiente manera:

CARGO	: Director.
TITULO	: Profesor de Educ. Primaria N°92457-G.
NIVEL MAGISTERIAL	: QUINTO(V)
INDICE REMUNERATIVO	: 8.50, RB.0.07, RR.S/.32.62.
JORNADA LABORAL	: 40 horas.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP N° 70266 de Imicati.
DISTRITO PROVINCIA Y USE.	: Yunguyo, Yunguyo, Yunguyo.
TIEMPO DE SERVICIOS AL: 28-05-93.	: TREINTA(30) años, UN(01) mes y VEINTIDOS(22) días

Art.2º.- O T O R G A R, pensión definitiva de Cesantía Nivel equivalente al íntegro de las remuneraciones pensionables percibidas a la fecha de su cese, abonable en el Area de Administración de la USE.FS.Yunguyo desagregada de la siguiente manera:

REMUNERACION BASICA.....	S/.	0.07
REMUNERACION PERSONAL.....		0.64
REMUNERACION POR FRONTERA.....		9.45
T.P.HOMOLOGAR.....		42.30
BONIFICACION DEFERENCIAL.....		18.90
REMUNERACION FAMILIAR.....		3.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.....		5.00
PREPARACION DE CLASES.....		33.07

cont.-

